

EDICTO No. 2026-345

En la presente solicitud de registro No. 326737 de la Marca **G**, en la(s) clase(s) 25 de 30 de diciembre de 2025, propiedad de la Sociedad **INTERNATIONAL BRANDING PROPERTY COMPANY, LLC.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IPS LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10027 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

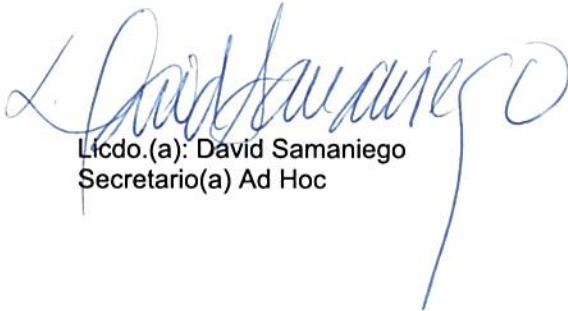
R E S U E L V E

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 326737, de la Marca de productos, denominada **G**, propiedad de **INTERNATIONAL BRANDING PROPERTY COMPANY, LLC.**, sociedad organizada según las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 25**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 362981286 de 29 de diciembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).**



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2026-346

En la presente solicitud de registro No. 326811 de la Marca **DASH AND STARS**, en la(s) clase(s) 25 de 5 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad **TENDAM RETAIL S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEDRESCHI Y PEDRESCHI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10044 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

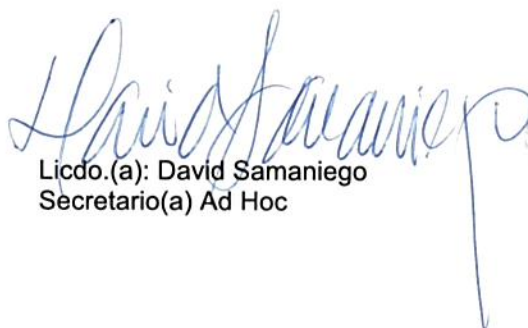
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 326811, de la Marca de productos, denominada **DASH AND STARS**, propiedad de **TENDAM RETAIL S.A.**, sociedad organizada según las leyes de España , para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 410451582 de 05 de enero de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-347

En la presente solicitud de registro **No. 326771 de la Marca CARACTERES CHINOS**, en la(s) clase(s) 5, 30, 32 y 33 de 31 de diciembre de 2025, propiedad de la Sociedad GUANGZHOU BAIYUNSHAN PHARMACEUTICAL HOLDINGS CO., LTD., SOCIEDAD LIMITADA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10090 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 326771, de la Marca de productos, denominada **CARACTERES CHINOS**, propiedad de GUANGZHOU BAIYUNSHAN PHARMACEUTICAL HOLDINGS CO., LTD., SOCIEDAD LIMITADA, sociedad organizada según las leyes de CHINA, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 32**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 368535143 de 30 de diciembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.)**.



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-348

En la presente solicitud de registro de la Marca 322378, propiedad de la Sociedad ENVIROMENTAL TEXTILES, S.A, a través de su apoderado legal VALENCIA SOLIS, JAZMIN, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VALENCIA SOLIS, JAZMIN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10106 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-10106 de 20 de mayo de 2026 y Edicto No. 2026-348 fijado el 20 de mayo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322378 de la Marca de productos denominada ARCH-FIT.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad d los derechos pgados de acuerdo a la liquidación número 1354953 de 2 de julio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No.35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162, 163, 209 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la Ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-349

En la presente solicitud de registro N° 322890 de la Marca TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES, COCKTAILS , en la(s) clase(s) 32 de 21 de julio de 2025, propiedad de la Sociedad FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA, S.A. Y EN SIGLAS: FSEBS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BENZADÓN COHEN, ABIGAIL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10120 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-7277 de fecha 6 de Abril de 2026 y Edicto No. 2026-282 fijado el 7 de Abril de 2026, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES COCKTAILS Y DISEÑO**, con número de solicitud **322890-01**, propiedad de la sociedad **FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA S.A. (FSEBS)**, para amparar productos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **322890-01** de la marca **TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES COCKTAILS Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA S.A. (FSEBS)**, para amparar productos de la Clase 32 de la Clasificación Internacional, tomando nota que el Apoderado

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 20 de mayo de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

EDICTO No. 2026-350

En la presente solicitud de registro No. 326758 de la Marca **WangLaoJi**, en la(s) clase(s) 5, 30, 32 y 33 de 30 de diciembre de 2025, propiedad de la Sociedad **GUANGZHOU BAIYUNSHAN PHARMACEUTICAL HOLDINGS CO., LTD.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10124 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

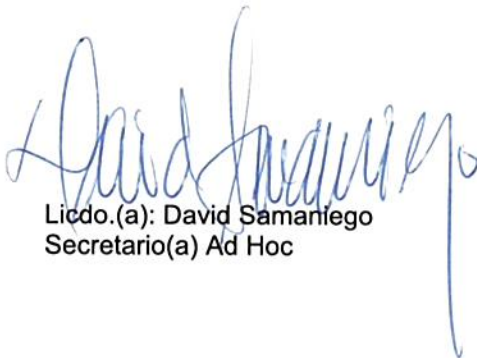
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 326758, de la Marca de productos, denominada **WangLaoJi**, propiedad de **GUANGZHOU BAIYUNSHAN PHARMACEUTICAL HOLDINGS CO., LTD.**, sociedad organizada según las leyes de CHINA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 32.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 368326576 de 30 de diciembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).**



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-351

En la presente solicitud de registro de la Marca 309989-01, propiedad de GRUPO TODO A DOLAR, S.A., a través de su apoderado legal MELDELLYNE CIELO AGUILAR MORALES, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MELDELLYNE CIELO AGUILAR MORALES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10129 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-10129 de 20 de mayo de 2026 y Edicto No. 2026-351 fijado el 20 de mayo de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309989-01 de la Marca de productos denominada Twin Turbo.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1507929 de 18 de enero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a) Raquel Martínez V.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-352

En la presente solicitud de registro N° 322890 de la Marca TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES, COCKTAILS , en la(s) clase(s) 32 de 21 de julio de 2025, propiedad de la Sociedad FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA, S.A. Y EN SIGLAS: FSEBS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BENZADÓN COHEN, ABIGAIL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10120 PANAMA, 20 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-7277 de fecha 6 de Abril de 2026 y Edicto No. 2026-282 fijado el 7 de Abril de 2026, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES COCKTAILS Y DISEÑO**, con número de solicitud **322890-01**, propiedad de la sociedad **FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA S.A. (FSEBS)**, para amparar productos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional.

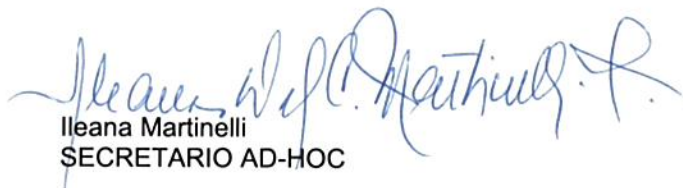
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **322890-01** de la marca **TROPICAL DRINKS JUICES, SMOOTHIES COCKTAILS Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **FOOD SERVICE EQUIPMENTS, BEVERAGES AND SUPPLIES LATIN AMERICA S.A. (FSEBS)**, para amparar productos de la Clase 32 de la Clasificación Internacional, tomando nota que el Apoderado

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 20 de mayo de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

